

DECRETO N° **0383**

NEUQUÉN, 26 MAR 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9699 sancionada por el Concejo Deliberante el día 13 de marzo de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

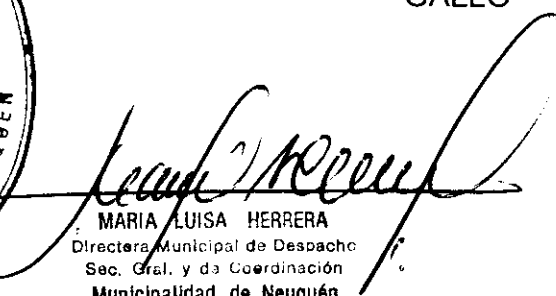
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9699 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 13 de marzo de 2003, por la cual se establece que el Órgano Legislativo ejercerá la facultad delegada por el Artículo 177º) de la Constitución Provincial y el Artículo 2º) de la Ley Provincial N° 887, con relación a la propuesta de ternas de candidatos a cubrir los cargos en la Justicia de Paz, de conformidad al reglamento aprobado por Resolución N° 004/03 de ese organismo; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. C.D. N° 001-T-03) EAA.-



FDO) QUIROGA
GALLO


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén